



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-MDP/A

Pimentel, 03 de febrero 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

#### VISTO:

El Informe N° 001-2022-MDP/OAG/SGA, de fecha 07 de enero 2022, emitido por la Encargada de Almacén; Informe N° 18-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 11 de enero 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 00021-2022-MDP/GDS, de fecha 20 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0012-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 21 de enero 2022, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 0017-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 24 de enero 2022, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 065-2022-MDP/GAJ, de fecha 26 de enero 2022, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDP/OAG/SGA, de fecha 07 de enero 2022, emitido por la Encargada de Almacén, señala que con fecha 07.01.2022, se ha recibido una donación de mascarillas por parte de GERESA que consta de 1700 unidades de mascarillas de tela y 10,200 unidades de mascarillas quirúrgicas a la Municipalidad Distrital de Pimentel, personal acreditado por la Municipalidad José Luis Barandiarán Córdova, asimismo, hace de conocimiento que las mascarillas serán entregadas a la población priorizada perteneciente a su jurisdicción, se informa para que se eleve a sesión de concejo y/o a la Gerencia responsable para la aceptación de la donación y adjunta copia del acta de entrega;

Que, mediante Informe N° 18-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 11 de enero 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; solicita disponga a quién corresponda remitir el presente, para que sea elevado a sesión de concejo para su respectiva aprobación;

Que, según Informe N° 00021-2022-MDP/GDS, de fecha 20 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se tomen las acciones necesarias, para poder cumplir con el reparto de la donación en la fecha acordada;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Informe N° 0012-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 21 de enero 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita realizar las acciones administrativas, a fin de dar por aceptada la donación por parte de la Gerencia Regional de Salud;

Que, según Informe N° 0017-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 24 de enero 2022, emitido por la Gerencia Municipal, informa que, en coordinaciones con la Gerencia Regional de Salud, el reparto de las mascarillas debe terminar el 31 de enero, solicitando se tomen las acciones necesarias para cumplir con el reparto de las mismas, solicita realizar las acciones correspondientes, considerando el tiempo brindado para el reparto de las mascarillas;

Que, según Informe Legal N° 065-2022-MDP/GAJ, de fecha 26 de enero 2022, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que mediante ordenanza municipal N° 002-2020-MDP/A, de fecha 17 de febrero del 2020, se aprobó la ordenanza que aprueba el reglamento de altas y bajas y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel; asimismo, la naturaleza de los bienes donados por la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque tiene naturaleza perecible, por cuanto se agota inmediatamente se cumpla con su finalidad, es decir, es de un solo uso, es por ello que debe regirse a lo indicado por el artículo 28°, que señala textualmente en el caso de las donaciones de bienes perecibles, los mismos que por su naturaleza hacen su uso inmediato, la aceptación de dichos bienes o productos, deberá ser aprobado mediante resolución de alcaldía, con cargo a dar cuenta al concejo municipal con el objeto de lograr la finalidad otorgada y considerando que no es materia de inclusión en el margesí de bienes de la municipalidad;

Que, asimismo, corresponde que el titular del pliego evalúe la pertinencia o no de aceptar la donación de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, de mascarillas tanto de tela como quirúrgica, conforme a lo establecido en el artículo 28° de la ordenanza municipal N° 002-2020-MDP/A, del 17 de febrero del 2020, que aprueba el Reglamento de altas y bajas y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, debiendo emitir el acto resolutorio correspondiente y determine el proceso de distribución debidamente sustentado, en este sentido, recomienda derivar el expediente al despacho de alcaldía que secretaria general proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA DONACIÓN DE MASCARILLAS POR PARTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, QUE CONSTA DE 1,700 UNIDADES DE MASCARILLAS DE TELA Y 10,200 UNIDADES DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME N° 001-2022-MDP/OAG/SGA.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la distribución de la referida donación a la Gerencia de Desarrollo Social, áreas correspondientes, y posteriormente se informe al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe